

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA No. DFO/SAI/LP/002/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE TELEFONÍA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO Y POR LA OTRA EL C. GERARDO RAÚL SIARDIA GUTIÉRREZ, APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA" Y "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- con fundamento en los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 28 de abril de 2020, la Secretaría celebró con el Proveedor el contrato de prestación de servicios, a través del cual el proveedor se comprometió a realizar los servicios cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
- a) **Importe.**- El importe de los servicios objeto del contrato que se modifica ascendió por un presupuesto mínimo total de **\$27,556.80 (Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 80/100 M.N.) con IVA incluido**, y hasta un presupuesto máximo total de **\$55,113.60 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Trece Pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**.
- a) **Anticipos.**- No se acordó otorgar anticipos.
- b) **Vigencia del Contrato.**- Del 20 de abril al 31 de diciembre de 2020.
- c) **Garantía de Cumplimiento.**- El Proveedor garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que se modifica mediante Fianza No. 21221090, de fecha 30 de abril de 2020, expedida por Inbursa y Seguros de Caución y Fianzas, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería de la Federación.

DECLARACIONES

I.- Declara LA SECRETARIA:

- A) Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis



del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.

- B) Que la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, está facultada para suscribir el presente contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio 00796 de fecha 03 de junio de 2019.
- C) Que los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento prevén que es posible acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades.
- D) Que en tanto se efectúa la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de telefonía para el ejercicio fiscal del año 2021, conforme a los procedimientos que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "Secretaría" requiere que se continúe realizando los servicios antes descritos, por lo que es necesario ampliar la vigencia previstos en la Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicio de telefonía No. DFO/SAI/LP/002/2020.
- E) Que mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2020 la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, se ha determinado modificar dicho Contrato.
- F) Que la modificación propuesta consiste en:
- 1) Aumentar la vigencia del Contrato hasta el **31 de marzo de 2021**.
- G) Que para cubrir el gasto correspondiente a la prestación de los servicios objeto de este convenio, se contará con disponibilidad presupuestaria en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 en la partida 31401, en términos del artículo 146 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- H) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Sabinos No. 402, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- Declara EL PROVEEDOR por conducto de su representante:

- A) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario Público número 54 del Distrito Federal inscrita en la Oficina federal de Hacienda Central en el Distrito Federal, bajo el número de documento 00744, de fecha 02 de enero de 1948.

Se realizó la compulsa de estatutos sociales vigentes de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a través de la escritura pública con número de instrumento 15,868, libro 485 de fecha 31 de mayo del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil 5,229* de fecha 21 de julio de 2017.

- B) Que es una persona moral, cuyo objeto social es la explotación del servicio telefónico local y a larga distancia y de actividades similares en la República Mexicana; negocios conexos a esas actividades.
- C) Que el C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de representante legal, comparece con poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, conferido por su representada mediante escritura pública número 147,687, libro 3,935, de fecha 18 de diciembre de 2014, ante la fe de la Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número 54 del Distrito Federal, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- D) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el **TME-840315-KT6**
- E) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en Avenida Parque Vía número 198, Colonia Cuauhtémoc, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- F) Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.**- La Secretaría y el Proveedor convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, de fecha 28 de abril de 2020, que ha quedado relacionado en el antecedente dos



romano de este documento, con el objeto de aumentar la vigencia del Contrato, para quedar de la siguiente manera:

Vigencia del Contrato.- El presente contrato tendrá una vigencia **del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.**

SEGUNDA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.- El monto del presente Contrato es un presupuesto mínimo total de **\$4,409.09 (Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 09/100 M.N.) con IVA incluido**, y hasta un presupuesto máximo total de **\$11,022.72 (Once Mil Veintidós Pesos 72/100 M.N.) IVA incluido.**

TERCERA.- NOVACIÓN.- La Secretaría y el Proveedor acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El Proveedor declara que presentará a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Convenio, la modificación correspondiente por el incremento en el importe de la Fianza a que se refiere el antecedente II, inciso c) de este documento y la ampliación a la vigencia del Contrato, garantizando el puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que por este Convenio se modifica, así como las previstas en este instrumento.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Oaxaca, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.

[Signature]
POR LA SECRETARÍA

L.C.P. MARIA DEL SOCORRO A. PEREZ
GARCÍA.
ENCARGADA DE DESPACHO

[Signature]
POR EL PROVEEDOR

C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DFO/DRHMS/CM/LP/002/2020

AREA REQUIRENT

L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.

REVISION JURIDICA

LIC. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

